



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: DECRETO PROMULGACION ORD 54/2024 APROBACION
ACUERDO LAR-MUNIC.DE CRESPO-PAVIMENTO

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 54/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 12 de la Sesión ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 54/2024, aprobación del acuerdo entre la Municipalidad de Crespo y La Agrícola Regional Coop. Ltda., referido a la aceptación de donación de hormigón H21 para la pavimentación de calle Pringles, entre Estrada y A.Stronatti.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de servicios públicos, a la Administración Fiscal y Tributaria, a cómputos, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

